REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintinueve (29) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

REFERENCIA:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE:	**ANA CELMIRA VELÁSQUEZ ORTÍZ**
DEMANDADO:	**DAS EN SUPRESIÓN – SUSTITUÍDO POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA**
EXPEDIENTE:	**5000 133 33 001 2013 00211 00**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 243 concordante con el artículo 247 del C.P.A.C.A., se concede en el efecto suspensivo ante el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META el RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto y sustentado en tiempo por la apoderada de la parte actora en escrito obrante a folios 115 a 121, contra la Sentencia proferida el diez (10) de diciembre de dos mil quince (2015), en la cual se negaron las pretensiones de la demanda (fol. 109 a 112). Por Secretaría, remítase el expediente al Tribunal Administrativo del Meta, para efectos del Recurso concedido.

Finalmente, se reconoce como apoderado sustituto de la parte actora al abogado VICTOR DARÍO ROJAS BURGOS, conforme al poder de sustitución obrante a folio 124.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico Nº **07 del 01 de marzo de 2016**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.

GLADYS PULIDO
Secretaria

JPG